



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE NIT. No. 891.100.656-3 contra VICTOR ALFONSO RAMIREZ PERDOMO C.C. No. 1.077.848.238. Radicación: 410014189004- 2023-00482-00

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía cumple con el lleno de las formalidades legales, el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE contra VICTOR ALFONSO RAMIREZ PERDOMO, por las sumas que se relacionan así:

Pagaré No. 171301

- 1.1 La suma de \$ 19.694.408, por concepto de saldo del capital del pagaré, más los intereses moratorios desde el 06 de febrero de 2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2 La suma de \$502.922, por concepto de intereses generados y no cancelados, desde el 12 de septiembre de 2022 hasta el 05 de febrero de 2023.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.



2.- La condena en costas se hará en su oportunidad.

3.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

4.- Reconocer personería jurídica a la Dra. SANDRA MILDRETH CHARRY FIERRO, para actuar en procuración para el cobro judicial, en el presente tramite ejecutivo.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

KSE